



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL
Y EL CLUB UNESCO MOTRIL
PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y EDUCATIVAS**

En la ciudad de Motril, a 12 de septiembre 2017

REUNIDOS

De una parte, D^a. M^a FLOR ALMÓN FERNÁNDEZ, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. AYUNTAMIENTO DE MOTRIL, con C.I.F. P-1814200-J y domicilio en Plaza de España, 1 C.P. 18600 de Motril, en adelante el AYUNTAMIENTO.

Y de otra parte, D. ANTONIO GALLEGO FIGUERAS, con D.N.I. 23.738.794-B en nombre y representación del CLUB UNESCO MOTRIL, con C.I.F. G18458265, en calidad de Presidente, con domicilio a efectos de notificación en Avenida de Salobreña nº 27-6ºB, en adelante, el CLUB UNESCO.

Actuando en ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose recíprocamente la capacidad de otorgar el presente convenio.

EXPONEN

1. Que el CLUB UNESCO solicita la colaboración del AYUNTAMIENTO, para fomentar la enseñanza del castellano a inmigrantes, precisando para tal fin del uso de dos aulas para la realización de tal labor educativa.
2. Que el AYUNTAMIENTO, en su labor de difusión de la cultura y la educación, contempla el principio de relación con el entorno que exige la apertura a las manifestaciones culturales de la sociedad y la colaboración con instituciones y/o entidades que faciliten su labor educativa, así como el intercambio y la difusión del conocimiento educativo y cultural.
3. Que ambas partes, conocedoras del alto porcentaje de población inmigrante que se encuentra establecida en el Municipio de Motril y Comarca y con la voluntad de facilitar el conocimiento de la Lengua Española y resultando de común interés, otorgan el presente Convenio, lo llevan a efecto de conformidad con las siguientes:



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

ESTIPULACIONES

PRIMERO: El AYUNTAMIENTO cederá gratuitamente al CLUB UNESCO el uso de dos aulas para la enseñanza de la Lengua Española:

- 1 aula ubicada en la primera planta del edificio Biblioteca "José López Rubio", sita en Rambla de Capuchinos s/n de Motril. El citado espacio dispone de una pizarra, una mesa de profesor con silla y 24 sillas de madera con pala, todo ello en perfecto estado de mantenimiento.
- 1 aula ubicada en el Centro Joven sita en la Plaza de las Comunidades Autónomas (bajos Oficina de Turismo). El citado espacio dispone de mesas, sillas y pizarra blanca.

En este sentido, el AYUNTAMIENTO asumirá los gastos de luz, mantenimiento y limpieza de los locales.

En ambos espacios, El AYUNTAMIENTO se reserva la utilización en momentos puntuales para cualquier evento o reunión, previa comunicación al CLUB UNESCO

SEGUNDO: El CLUB UNESCO desarrollará en las citadas aulas la enseñanza del castellano, sin ánimo de lucro, a inmigrantes de distintas edades a lo largo del curso escolar 2017-2018 (septiembre a junio), de lunes a miércoles, en horario de tardes de 17:00 a 21:00 horas en la aula del edificio Biblioteca "José López Rubio"; y de lunes a miércoles, en horario de mañana de 11:00 a 12:30 horas y en horario de tarde de 17:30 a 19:00 horas en la aula del Centro Joven. Los horarios serán flexibles según alumnado, asumiendo todos los gastos propios que se generen como consecuencia de la actividad de enseñanza como tal y siendo responsable de los posibles daños o desperfectos que pudieran ocasionarse durante el uso de tales espacios.

TERCERO: Las clases serán impartidas de forma solidaria y gratuita por profesores voluntarios del CLUB UNESCO interesados en enseñar la Lengua Española y facilitar el conocimiento de la misma a la población inmigrante establecida en Motril y su Comarca.

CUARTO: La duración del presente convenio coincidirá con el curso escolar 2017-2018, siendo éste renovable en el futuro por iguales periodos académicos a petición del CLUB UNESCO y previa aceptación por el AYUNTAMIENTO.



AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

QUINTO: Este convenio podrá resolverse en cualquier momento, por causas de fuerza mayor y las demás previstas en la ley, quedando ambas partes relegadas de cumplir sus compromisos y sin derecho a indemnización alguna. Además, el AYUNTAMIENTO podrá dejar sin efecto en cualquier momento la cesión del uso de las aulas debido a circunstancias nuevas o imprevistas que motiven suficientemente tal decisión.

Ambas partes se someten al Fuero Territorial de Motril, renunciando al propio que les pudiere corresponder.

Y para que conste, ambas partes firman el presente documento por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha al principio indicado.

Excmo. Ayuntamiento de Motril



M^a Flor Almón Fernández *

Club UNESCO Motril

Antonio Gallego Figueras